

Montería, veintisiete (27) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO	EJECUTIVO CON ACCIÓN PERSONAL
DEMANDANTE	BANCOLOMBIA SA NIT. 8909039388
DEMANDADOS	ALVARO ANTONIO GARCIA GONZALEZ C.C 18371293
RADICADO	230013103003 2022-00170 00
ASUNTO	LIQUIDACION DE COSTAS
AUTO N°	(#)

De acuerdo a lo ordenado en providencia de fecha 22 de junio de 2023, y según el contenido del artículo 5° del Acuerdo PSAA16-10554 de 2016 expedido por el Consejo Superior de la Judicatura, se procede a liquidar las costas de la siguiente manera:

LIQUIDACIÓN DE COSTAS A CARGO DE LA PARTE EJECUTADA ALVARO ANTONIO GARCIA GONZALEZ C.C 18371293 Y A FAVOR DE LA PARTE EJECUTANTE BANCOLOMBIA SA NIT. 8909039388

V/r. Agencias en Derecho.....\$ 4.677.205,47

\$ 4.677.205,47

Total, Liquidación de Costas a cargo de la parte ejecutada **ALVARO ANTONIO GARCIA GONZALEZ C.C 18371293 Y A FAVOR DE LA PARTE EJECUTANTE BANCOLOMBIA SA NIT. 8909039388**.....\$ 4.677.205,47

SON: CUATRO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CINCO PESOS CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS M/L.

**YAMIL MENDOZA ARANA
SECRETARIO**

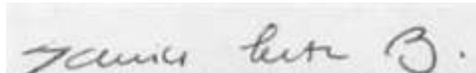
SECRETARÍA. veintisiete (27) de septiembre de dos mil veintitrés (2023). Pasa al Despacho de la señora jueza el presente proceso, informándole que se encuentra pendiente para aprobar la liquidación de costas.

**YAMIL MENDOZA ARANA
SECRETARIO**

PROCESO	EJECUTIVO CON ACCIÓN PERSONAL
DEMANDANTE	BANCOLOMBIA SA NIT. 8909039388
DEMANDADO	ALVARO ANTONIO GARCIA GONZALEZ C.C 18371293
RADICADO	230013103003 2022-00170 00
ASUNTO	AUTO APRUEBA LIQ. COSTAS
AUTO N°	(#)

Por estar ajustadas a derecho, apruébese la anterior liquidación de costas de conformidad a lo normado en el numeral 1, artículo 366 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



**MARIA CRISTINA ARRIETA BLANQUICETT
JUEZA**

Lr.

Firmado Por:
Maria Cristina Arrieta Blanquicett
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 3
Monteria - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **43e8f21a709eb242d71a0a097e8e28d07a9fd8267f801704bbc01f98026a85b1**

Documento generado en 27/09/2023 03:38:52 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>